



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA GENERAL DE
LA PROVINCIA
Subdirección de Balance

MENDOZA, 13 de abril de 2022

DISPOSICION N° 2

VISTO

La necesidad de fijar criterios que permitan unificar procedimientos.

CONSIDERANDO

Que a la fecha hay organismos de la Administración Central que emiten la orden de compra indicada en el artículo 150 de la Ley 8706 en forma manual.

Que es necesario instruir a los Responsables de los Servicios Administrativos para que procedan a emitir y procesar el mencionado documento a través del S.I.DI.CO.

Que el uso obligatorio contribuirá a la uniformidad y homogeneidad en la información, facilitando su control.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 78° y 79° de la Ley N° 8706, y artículo 79° del Decreto N° 1000/15,

LA

CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE

Artículo 1°: Las órdenes de compra indicadas en el artículo 150 de la Ley 8706 que se considerarán válidas para esta Contaduría General de la Provincia serán las que se emitan a través del Sistema Comprar de la Dirección General de Contrataciones y del Sistema de Información Contable S.I.DI.CO.

Artículo 2°: La obligatoriedad establecida en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2022.

Artículo 3°: Comuníquese a quienes corresponda, y archívese